

AYUDAS DE COMEDOR 2017-2018

1. Descripción y alcance de la ayuda

La Delegación de Alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio convoca las Ayudas de Comedor, consistentes en 2 tarjetas de comedor cargadas canjeables por 20 comidas en la cafetería de la Escuela.

Además, la Delegación se reserva el derecho a asignar tarjetas de comedor a mayores si lo considerase necesario, así como a declarar desiertas algunas de las Ayudas y reasignar las tarjetas correspondientes entre el resto de adjudicatarios si no se alcanzan las veinte solicitudes o si la puntuación –atendiendo al criterio descrito más abajo en la presente convocatoria- de alguno de los solicitantes fuese excesivamente baja.

2. Destinatarios de la ayuda

Podrán solicitar esta ayuda todos los estudiantes que acrediten estar matriculados en cualquiera de las titulaciones oficiales de la ETSI Aeronáutica y del Espacio, priorizando a aquéllos que no sean beneficiarios de las ayudas de comedor que otorga la propia Escuela, pero sin que este hecho suponga un impedimento para ser adjudicatario.

Serán excluidas las solicitudes que no cumplan todos los requisitos recogidos en la presente normativa.

3. Documentación a presentar para la solicitud

Para solicitar la ayuda, se deberán presentar los siguientes documentos en la Delegación:

- **Impreso de solicitud** debidamente cumplimentado.
- **Fotocopia del DNI.**
- **Fotocopia de la carta de pago.**
- **El certificado de IRPF** de todos o cada uno de los miembros computables de la unidad familiar.
- Fotocopia del contrato de alquiler en caso de que el domicilio familiar no se halle en la propia ciudad de Madrid.
- Contrato de beca en la escuela, en caso de estar realizando alguna.
- Justificante fehaciente de cualquier otra circunstancia personal que el solicitante considere relevante.
- **Autorización firmada** de acceso a los datos personales solicitados.

En caso de faltar alguno de estos documentos o de no poder verificar su validez, la Delegación se reserva el derecho de no admitir a trámite la solicitud.

4. Adjudicación de las ayudas

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a conceder las ayudas entre los solicitantes en función de los criterios explicados a continuación.

El criterio matemático empleado será el siguiente:

$$\text{NOTA} = 0.5 \cdot \text{NR} + 0.2 \cdot \text{NH} + 0.2 \cdot \text{NT} + 0.1 \cdot \text{NDA}$$

Umbral de renta (NR)

- Se asignará una puntuación de 10 puntos a aquellos alumnos incluidos en el siguiente umbral:

Umbral 1.

Familias de un miembro: 3.771,00 euros.
Familias de dos miembros: 7.278,00 euros.
Familias de tres miembros: 10.606,00 euros.
Familias de cuatro miembros: 13.909,00 euros.
Familias de cinco miembros: 17.206,00 euros.
Familias de seis miembros: 20.430,00 euros.
Familias de siete miembros: 23.580,00 euros.
Familias de ocho miembros: 26.660,00 euros.

- Se asignará una puntuación de 8 puntos a aquellos alumnos incluidos en el siguiente umbral:

Umbral 2.

Familias de un miembro: 13.236,00 euros.
Familias de dos miembros: 22.594,00 euros.
Familias de tres miembros: 30.668,00 euros.
Familias de cuatro miembros: 36.421,00 euros.
Familias de cinco miembros: 40.708,00 euros.
Familias de seis miembros: 43.945,00 euros.
Familias de siete miembros: 47.146,00 euros.
Familias de ocho miembros: 50.333,00 euros.

- Se asignará una puntuación de 6 puntos a aquellos alumnos incluidos en el siguiente umbral:

Umbral 3.

Familias de un miembro: 14.112,00 euros.

Familias de dos miembros: 24.089,00 euros.

Familias de tres miembros: 32.697,00 euros.

Familias de cuatro miembros: 38.831,00 euros.

Familias de cinco miembros: 43.402,00 euros.

Familias de seis miembros: 46.853,00 euros.

Familias de siete miembros: 50.267,00 euros.

Familias de ocho miembros: 53.665,00 euros.

Número de Horas que se deben pasar en la escuela. (NH)

Se obtendrá por un lado una puntuación de hasta 5 puntos en función del número de créditos matriculados en el segundo semestre del año en curso, además de 5 puntos en función de prácticas asociadas a las asignaturas o becas en departamentos de la escuela.

Créditos matriculados (en el segundo semestre):

Menos de 20 ects: 0 pts

De 20 a 24 ects: 2 pts

De 25 a 29 ects: 4 pts

Más de 29 ects: 5 pts

Prácticas (se excluyen las prácticas curriculares en departamento al estar ya contabilizadas en el criterio de créditos matriculados):

La comisión clasificará las prácticas de laboratorio en dos grupos, carga de trabajo media y carga de trabajo alta. Esta clasificación se realizará pensando no solo en las horas de prácticas sino en las horas de trabajo en grupo asociado a estas prácticas (por ejemplo, la asignatura de fabricación aeroespacial), el criterio que se adopte para las prácticas de una asignatura será igual para todos los alumnos. Las prácticas con carga de trabajo media (PCTM) supondrán 0.5 pts y las prácticas con carga de trabajo (PCTA) alta 1 pto.

Las becas en la escuela sumarán:

Menos de 15 horas semanales: 2 pts.

De 15 a 19 horas semanales: 4 pts.

Más de 19 horas semanales: 5 pts.

En cualquier caso, la puntuación de las prácticas de las asignaturas y las becas en la escuela no superará los 5 pts.

$$\mathbf{NH} = \text{Nota Créditos} + \text{mínimo} (5, 0.5 \times N^{\circ}PCTM + 1 \times N^{\circ}PCTA + \text{Nota Becas})$$

Tiempo empleado en llegar a la Escuela (NT)

Para la evaluación de este criterio se utilizará Google Transit u otra plataforma que permita medir tiempos de viaje en transporte público, acordada por la comisión. En caso de poder establecer una hora de viaje se propone utilizar las 14:00, como hora tipo para el horario de comida. En caso de utilizar algún transporte no medible en la plataforma seleccionada, se tomará el tiempo de viaje publicado por la empresa que realiza el viaje.

El criterio será el siguiente:

Más de 2 horas: 10 pts.

Entre 1 hora 40 min y 2 horas: 9 pts.

Entre 1 hora 20 minutos y 1 hora 40 minutos: 8 pts.

Entre 1 hora y 1 hora 20 min: 7 pts.

Entre 45 minutos y 1 hora: 6 pts.

Entre 30 min y 45 minutos: 5 pts.

Justificación personal (NDA)

Se asignarán de 0 a 10 puntos a criterio propio de la Comisión de Ayudas de Delegación de Alumnos. Los alumnos deberán justificar y documentar en caso de que sea posible el criterio excepcional por el que deben ser beneficiarios de la ayuda. En caso de residir fuera del domicilio familiar y haber entregado el contrato de alquiler, se otorgará una puntuación de 6 pts en este criterio, incrementable en base a otras justificaciones o situaciones personales.

La resolución de las ayudas se hará pública en la página web de la Delegación. Los seleccionados podrán recoger las tarjetas de comida en la Delegación, durante los horarios de atención y en las fechas indicadas.

5. Protección de datos

Los datos facilitados a la Delegación de Alumnos de la ETSI Aeronáutica y del Espacio serán guardados en un fichero confidencial al que sólo tendrán acceso la propia Comisión de Ayudas de la Delegación, el Delegado de Centro y el Secretario, así como el becario para fines administrativos. Serán conservados bajo llave durante un año, siendo destruidos una vez transcurra ese período.